



## Comunidad de Madrid

### **Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 2782/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 28 de noviembre)**

De acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la base séptima de la aludida Orden 2782/2023, de 10 de noviembre, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el punto 2.2 de esa base, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en estas pruebas selectivas, siendo aquél el 2 de enero de 2024.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 2.3 de dicha base séptima, por parte de este órgano colegiado, designado por Resolución de 9 de enero de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 23 de enero), y cuya composición fue modificada mediante sendas Resoluciones del enunciado Centro directivo, dictadas con fechas de 26 de marzo de 2025 (B.O.C.M. de 7 de abril; corrección de errores en el B.O.C.M. de 13 de mayo) y 26 de mayo de 2025 (B.O.C.M. de 5 de junio), se pone en conocimiento de esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición del presente proceso selectivo, a fin de que, en el **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, **aleguen**, en los términos establecidos en el especificado punto 2.3, **los méritos** relacionados en el punto 2.2 de la base séptima de la expresada Orden 2782/2023, de 10 de noviembre, **y, en su caso, aporten la documentación acreditativa** que pudiera considerarse oportuna.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el punto 2.4 de la reseñada base séptima, se informa que los méritos alegados referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado personal consolidado, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes.

Por su parte, en cuanto a los méritos alegados concernientes a los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento organizados por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, este Órgano de Selección, de oficio, solicitará a ese Servicio la expedición de la certificación relativa a los mencionados cursos.

**El resto de cursos deberán ser acreditados** por las personas aspirantes mediante la aportación del correspondiente diploma o certificado emitido por la entidad organizadora de los mismos, en los que deberá constar la duración en horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no figurase en horas, la persona aspirante habrá de presentar, además, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

Igualmente, se recuerda que, en virtud de lo determinado en el punto 2.5 de la base séptima de la Orden de convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos que no sean alegados ni, en aquellos supuestos en que proceda, acreditados documentalmente, en el plazo antes expuesto de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta comunicación.



## Comunidad de Madrid

En consonancia con lo prescrito en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de los escritos de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, se llevará a cabo telemáticamente, debiendo indicarse como destinatario lo siguiente:

*“Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1 (Orden 2782/2023)  
Dirección General de Función Pública  
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

En Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

 23/10/2025 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**